

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN:	No. de Folio	
La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia	0502300500120235093000291	
OFICIO No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	
V-DGGIMAR.618/AO-00317/23	Ciudad de México, a 05 de Diciembre de 2023	

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción II y VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II inciso b), 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Ímportación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

KANDELIUM MEXICO S DE RL DE CV CARRETERA A VILLA DE GARCIA, KM 8.5 GARCIA, GARCIA

66000, NUEVO LEÓN, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)

TEL 81502000

TEL. 81502900		
RFC ó CURP	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
S&C951211TQ1	05 de Diciembre de 2023	02 de Diciembre de 2024
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS	
Sulfuro de sodio - Escamas 60- 62%/Sulfuro de sodio	Sulfuros de sodio. CAS 27610-45-3	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDAD	
360000	Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL	FRACCIÓN ARANCELARIA	
60% SULFURO DE SODIO	28301001	
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR)	NOMBRE DEL DESTINATARIO	
BRASIL (REPUBLICA FEDERATIVA DE)	BORAQUIMICA LTDA	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN	
RODOVIA BR 470, INGO HERING 5530 KM 7, BRCAO 02	CURTIDO DE PIELES	
No, NAVEGANTES, C.P. 88371 624		
Director de Riesgo y Proyectos En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de conformidad con los artículos 3º Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción X. Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publ día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fet LDdKJO/hkjsg+PjVnr+QN4cVuHVRZcFEYEBqjlb3H4CE3s8Evhrel9FE/uCbgc2qRmnIZGqU24EwyJTdQdkke9HI1H+tYRDKX/i/mJEIVLs7K7IXhdv1TNXpZeOg2LkyQx7bQre0gWuoLauER6zzJuOEWJNtzKVOCS52zIK8AULBE1pZtf6DP548JI2s72mlicJw22N2ez1ercD3Jx653VLOteNXeltQfqUmxDMPKiYEQ2kF+d7xIFXv0zQZWkpvJgXmfmOsF4ryJwLG7ADuktmbJ1c2pA==	XIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamei icado en el Diario Oficial de la Federación echa 01 de Agosto de 2022. 4XWo6+Zd5nbnt 553L8dDGUcGNUeF SNKUkYKSTuZpMvuQ	nto
JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ		JAMH/MMR/J0
LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES	QUE APARECEN AL REVERSO	

Director de Riesgo y Proyectos

EXICO S DE RL DE

CONDICIONANTES

- I.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las obligaciones que se encuentren contenidas en otras disposiciones legales que en la materia establezcan en México.
- II.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que se encuentren contenidas en las disposiciones legales que en la materia establezcan en el País destino.
- III.- El interesado está obligado a no mantener en tránsito dentro del territorio nacional, cantidades superiores a las cubiertas por la póliza de seguro que se presentó para obtener la presente autorización, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 153 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- IV.- Es responsabilidad del autorizado, aplicar en el territorio nacional las medidas de prevención y atención a emergencias y accidentes que pudieran ser ocasionados por la emisión descontrolada, fuga, derrame, explosión, incendios o cualquier otro posible daño al ambiente, relacionado con el material peligroso a exportar.
- V.- Esta autorización podrá ser revocada si se incumple alguna de las condiciones citadas o cualquier disposición legal aplicable; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan.

Se hace de su conocimiento que para realizar la gestión del trámite de importación o exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST, puede consultar el documento ORIENTACIÓN A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES IMPORTADORAS, EXPORTADORAS Y GESTORAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN SEMARNAT-07-015 Y EXPORTACIÓN SEMARNAT-07-016 el cual se encuentra en el enlace electrónico https://www.gob.mx/semarnat/documentos/orientacion-a-personas-fisicas-y-morales-importadoras-exportadoras-y-gestoras-para-la-presentacion-de-los-tramites-de-importacion?idiom=es

Le agradeceremos responder la encuesta de satisfacción y uso de medios digitales para las personas usuarias de los trámites de Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales tóxicos o peligrosos (SEMARNAT-07-015) y Autorización para la exportación de materiales peligrosos (SEMARNAT-07-016).

Disponible en el siguiente enlace: https://encuestas.semarnat.gob.mx/index.php/393939?lang=es-MX

